



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”

INCORPORACIÓN DE TITULO

REQUISITOS:

El interesado en realizar el trámite de Incorporación deberá presentar la siguiente documentación:

Pregrado y Postgrado

⇒ Solicitud de Incorporación o diploma dirigida al Consejo de Educación Superior en papel blanco, tamaño legal a doble espacio, con el formato siguiente:

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, nacionalidad _____, con domicilio en _____, con tarjeta de Identidad o Residencia No. _____, muy respetuosamente solicito se me conceda reconocimiento de estudios realizados en ____ y la incorporación de mi Título de _____ por lo que acompaño los siguientes documentos:

- a)
- b) etc...

Pido admitir esta solicitud para que se resuelva de conformidad con la Ley y regulaciones del Nivel de Educación Superior.

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____ de _____.

f. _____

⇒ Título o Diploma Original autenticado y fotocopia tamaño carta. (En la fotocopia se deben presentar **legibles** todas las auténticas hechas al mismo.)

⇒ Certificación Original autenticada de las notas de sus estudios y una fotocopia tamaño carta. (En la fotocopia se deben presentar **legibles** todas las auténticas hechas a la misma.) si va a incorporar una Maestría debe tener en su certificación de estudios un mínimo de 40 créditos o unidades valorativas y una duración mínima de un año y medio de estudios. (ver artículo 71 al reverso de la hoja).

⇒ Se requieren las auténticas de las siguientes firmas tanto para el Título como para la Certificación de Estudios (**presentar una auténtica por cada documento**):

1. Las firmas que aparecen en el Título y la Certificación.
2. Las de la persona que autenticó las firmas del Título
3. La del agente consular o funcionario de la Embajada de Honduras en el país de procedencia del título.

4. La Sección de auténticas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Honduras.
5. Apostilla (en caso de que el país donde estudió esté suscrito al Convenio de La Haya del 05 de Octubre de 1961, efectivo en Honduras a partir de septiembre del 2004). La Apostilla sustituye el trámite de auténticas.

⇒ Plan de Estudio o Catálogo Oficial con una descripción mínima del contenido de cada una de las asignaturas, debidamente legalizado por el Centro de Estudios, **fotocopiado y encuadernado**.

⇒ Para Hondureños, fotocopia de la partida de nacimiento y tarjeta de identidad.

⇒ Para extranjeros, fotocopia de la certificación del acta de nacimiento autenticada y fotocopia de la tarjeta de residencia vigente.

⇒ Una fotografía tamaño carnet o pasaporte.

⇒ Constancia original de haber realizado Servicio Social e Internado Rotatorio en aquellas carreras que lo tuviesen como requisito.

⇒ La documentación que se presente en otro idioma diferente al ESPAÑOL, deberá acompañarse con la correspondiente traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Honduras.

⇒ Para trámites de Maestría, Especialidades o Doctorados, deberá presentarse fotocopia por ambos lados del título de Pregrado debidamente legalizado.

⇒ Si necesita constancia que acredite que su solicitud está en trámite, cancelar una boleta adicional de Lps.100.00 en la Tesorería de la UNAH y adjuntarla a la documentación a presentar.

⇒ Recibo de pago por derechos de Incorporación que se cancelará en la Tesorería de la UNAH de acuerdo a la siguiente tarifa (se toma en cuenta la nacionalidad del solicitante y el grado académico a incorporar):

Estudio	Hondureño	Centroamericano	No Centroamericano
Grado asociado	Lps.1,100.00	Lps.1,350.00	Lps.2,100.00
Licenciatura	Lps.1,600.00	Lps.2,100.00	Lps.3,300.00
Maestría o Especialidad	Lps.1,700.00	Lps.2,400.00	Lps.5,100.00
Doctorado	Lps.2,100.00	Lps.2,600.00	Lps.7,100.00

Artículo 71. Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas conforme a las siguientes tablas: Grado Asociado: con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más. b) Licenciatura: 160 unidades valorativas o más. Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo con una duración de seis-ocho (6-8) años. ch) Especialidad: de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de uno a tres (1-3) años. d) Especialidad Médica: 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo. e) Maestría: de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años. f) Doctorado: de 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo. En este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio o asignaturas.

IMPORTANTE:

- Los trámites son personales o con carta poder autenticada.
- La duración aproximada del trámite es de sesenta días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

PROCEDIMIENTO:

El interesado deberá presentar la solicitud en papel de seguridad de la UNAH o en su defecto el papel legal, ante la Dirección de Educación Superior conforme el instructivo diseñado para tal efecto, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento original para los hondureños por nacimiento y, naturalización y tarjeta de residencia vigente original para los extranjeros en ambos casos deberán adjuntar fotocopia.
- b) Título o diploma original con sus respectivas auténticas y su traducción, si no estuvieren en español.
- c) Certificación de Estudios, original y fotocopia, debidamente autenticada que incluya las unidades valorativas o créditos, original y autenticada con sus respectivas fotocopias y traducidas al español, si estuviesen en otro idioma.
- d) Programa sintético de cada una de las asignaturas que forman el Plan de Estudios, debidamente legalizado y autenticado. A falta de éste el correspondiente catálogo oficial del centro donde realizó sus estudios. En caso de que no viniese en español deberá acompañarse de su respectiva traducción y fotocopias.
- e) Cuatro hojas de papel de Seguridad de la UNAH o en su defecto papel Legal para el trámite de la solicitud.
- f) Boleta de pago de derechos de Incorporación conforme lo establecido en el Plan de Arbitrios de El Nivel.
- g) Una fotografía del solicitante, tamaño carnet.

La Dirección de Educación Superior, hará la revisión y el estudio de la documentación presentada y los requisitos establecidos, así como la comprobación de la acreditación del centro del cual egresa.

Traslado del expediente a un centro de Educación Superior que tenga una unidad académica afín, con la formación del título que se solicita incorporación, para que dicha unidad emita la opinión correspondiente atendiendo la guía que para tal efecto proporcione la Dirección de Educación Superior.

La unidad Académica tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo del expediente para emitir la correspondiente opinión, la que tendrá carácter ilustrativo.

La Dirección de Educación Superior elaborará el Dictamen y el proyecto de resolución sobre incorporación, para ser presentado al Consejo de Educación Superior, para su aprobación o denegación.

Con la resolución del Consejo de Educación Superior se procederá a refrendar la incorporación del título o diploma lo cual se hará con la firma del Rector de la UNAH, como presidente del Consejo de Educación Superior y del Secretario de El Nivel.

En el caso de ser denegada la incorporación, se procederá a refrendar la Resolución en el expediente del solicitante, lo cual se hará con la firma del Señor Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como Presidente del Consejo de Educación Superior y la del Secretario de El Nivel.

El registro del Título o Diploma lo realizará la Dirección de Educación Superior mediante inscripción en el libro respectivo y anotación en el reverso del documento, y se devolverá la documentación original.

La Dirección de Educación Superior librará certificación del punto de Acta al interesado mediante pago de los derechos correspondientes conforme lo establecido en el Plan de Arbitrios de El Nivel.

El Consejo de Educación Superior tendrá un plazo de sesenta días para resolver.